



SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE VENEZUELA

REGLAMENTO SOBRE EL USO DE LOS MEDIOS DIGITALES

PRIMERO. Objeto: El presente Reglamento tiene por finalidad establecer las normas referidas al uso de los medios digitales de la Sociedad de Autores y Compositores de Venezuela, SACVEN (en adelante “Medios Digitales”).

SEGUNDO. Alcance de los Medios Digitales: La incursión de SACVEN en las redes sociales y demás medios de promoción digital es una herramienta para mantener contacto más cercano con sus públicos, mediante informaciones culturales e institucionales, tales como: concursos literarios, lanzamientos de discos, eventos, entre otros. Se nutre de los aportes de los usuarios y seguidores que cumplen los requisitos de publicación y los criterios de la redacción.

TERCERO. Definiciones: Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- a. **Medios Digitales:** Se refiere a los distintos canales digitales de comunicación bidireccional administrados por SACVEN, que le permiten interactuar de manera remota con sus públicos. Estos canales son: página web, blogs, foros, cuentas en redes sociales como Facebook y Twitter, entre otros.
- b. **Usuario:** Es la persona que utiliza los Medios Digitales con el objeto de interactuar con SACVEN y sus públicos, realizando distintos aportes en el ámbito cultural e institucional.
- c. **Contenido:** Es todo texto, imagen, sonido, animación o video, susceptible de ser transmitido y/o ejecutado a través de los Medios Digitales.
- d. **Moderador:** Es el encargado de publicar y monitorear el contenido que publican los Usuarios en los Medios Digitales. En su condición de administrador, tiene la facultad de editar, remover o eliminar cualquier contenido que no cumpla con los criterios especificados en este Reglamento.

- e. **Spam:** Es la publicación de cadenas de correos o de publicidad no deseada, así como la colocación de etiquetas a SACVEN en temas no relacionados con cultura o gestión colectiva.
- f. **Flood:** Es la publicación de un mismo mensaje varias veces y la colocación de comentarios "sin contenido" y/o repetitivos, de manera intencional.

CUARTO. Aceptación de las condiciones: La utilización de los Medios Digitales implica la aceptación del Reglamento Sobre el Uso de los Medios Digitales de SACVEN, en la versión publicada al momento que el Usuario acceda a estos.

SACVEN se reserva el derecho a modificar, en cualquier momento y sin previo aviso, la presentación, configuración y contenido de los Medios Digitales, así como las condiciones requeridas para su utilización. En consecuencia, el Usuario debe leer detenidamente el Reglamento en cada una de las oportunidades en las que se proponga utilizar los referidos Medios Digitales.

QUINTO. Requisitos de publicación y pautas de la redacción: La publicación de información y comentarios realizados a través de los Medios Digitales deberá atenerse a criterios de cordialidad, respeto y buenas costumbres, así como a las normas generales de uso de medios informáticos, evitando la utilización de mayúsculas sostenidas en los comentarios.

SEXTO. Idioma: El idioma que se utilizará en los foros, comentarios o tweets, entre otros, es el castellano. No se permitirá la publicación de comentarios, tweets , noticias e informaciones diferentes al castellano.

SÉPTIMO. Conductas prohibidas en los Medios Digitales: Quedan terminantemente prohibidas las siguientes conductas:

- a. Publicación directa o a través de enlaces de:
 - Contenido sexual explícito, violento, que atente la integridad de las personas, incite al odio, la violencia o la intolerancia;
 - Contenido que promueva la discriminación por razones de sexo, raza, nacionalidad, religión, edad, condición social, inclinación política o por cualquier otro motivo;

- Contenido falso, ambiguo, exagerado o extemporáneo, de forma que induzca o pueda inducir a error;
 - Contenido que viole derechos de propiedad intelectual;
 - Contenido que vulnere el derecho a la intimidad o a la imagen de las personas;
 - Datos de identidad de niños, niñas y adolescentes o información confidencial de otros usuarios;
 - Archivos o programas que contengan virus.
 - En general, contenido contrario a las leyes y al orden público.
- b. Utilización de lenguaje soez, los insultos y el hostigamiento;
- c. Publicidad a usuarios del repertorio administrado por SACVEN. En todo caso, sólo se podrá hacer mención a estos usuarios con el fin de promocionar algún evento, en los términos previstos en el artículo Octavo de este Reglamento.
- d. Publicación de spam, flood o de peticiones a título personal o comercial.

OCTAVO. Condición de las promociones: El Usuario podrá emplear los Medios Digitales para promocionar espectáculos u otros eventos de interés cultural, siempre que la utilización que da origen a dichos eventos, cuente con la debida licencia emitida por los titulares de los derechos o por las entidades de gestión colectiva que los representan.

Se podrá publicar la promoción de un mismo evento hasta tres (3) veces por semana, como máximo. Toda publicación que exceda este número de veces por semana será considerada flood.

NOVENO. Publicación de videos: Para que los vídeos puedan ser vistos desde el canal de SACVEN en YouTube, el Usuario debe ser suscriptor del mismo y colocar el link o enlace de su video en www.youtube.com. Seguidamente, SACVEN lo publicará en su canal y demás Medios Digitales, siempre que cumpla con los parámetros especificados en este Reglamento. Si el Usuario no desea que el video sea compartido, deberá hacer la acotación al momento de colocar el link.

DÉCIMO. Eliminación de contenido: El Usuario que desee retirar un video u otro contenido de alguno de los Medios Digitales, deberá solicitarlo por escrito al moderador.

DÉCIMO PRIMERO. Oportunidad para agregar o eliminar contenido: La colocación o eliminación de contenido en los Medios Digitales se realizará los días lunes y jueves de cada semana. Este plazo no aplica para el Blog, Facebook y Twitter, donde los cambios se realizan diariamente.

DÉCIMO SEGUNDO. Sanciones por incumplimiento: El incumplimiento de las normas previstas en este Reglamento acarreará las siguientes sanciones:

- a. Bloqueo permanente del Usuario y eliminación de todo contenido publicado por este, en caso de incurrir en cualquiera de las conductas previstas en los literales “a” y “b” del artículo Séptimo.
- b. Suspensión temporal del Usuario y del contenido publicado por este, en caso de incurrir en cualquiera de las conductas previstas en los literales “c” y “d” del artículo Séptimo. Si hubiere reincidencia, se procederá a bloquear al Usuario y a eliminar todo contenido publicado por este.

DÉCIMO TERCERO. Solicitudes de servicio público: Sólo se tramitarán solicitudes de servicio público que puedan ser canalizadas a través del Programa de Asistencia Social de SACVEN, siempre que la información de la persona que requiere el servicio sea verificable.

DÉCIMO CUARTO. Exclusión de responsabilidad: SACVEN no se hace responsable del contenido publicado por los Usuarios en los Medios Digitales, sin perjuicio de que podrá eliminar cualquier contenido que viole el presente Reglamento.

DÉCIMO QUINTO. Mecanismo para la formulación de solicitudes, reclamos y sugerencias: Cualquier solicitud, reclamo o sugerencia relacionada con los Medios Digitales o con la gestión de SACVEN, deberá ser formulada a través del siguiente correo electrónico: comunicaciones.corporativas@sacven.org